



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
15 JUN 2018	
U.P.A.E.	
JURIDICA	
U.C.E.	

DE: JEFE DACG

RECIBIDO

Registro N° 9295

Fecha: 05 JUL 2018

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado;
5. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del proyecto, denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE", Código BIP N° 20.114.670-0;
6. La Resolución (A) N° 75 de fecha 30 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de julio de 2014, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
7. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 5 de diciembre de 2017, que acordó aprobar la Cartera de arrastre estimada año 2018, encontrándose entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, por un monto de M\$394.728.- según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 6 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
8. La Resolución (E) N° 912 de fecha 21 de febrero de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, en el sentido de asignar recursos, entre otros, al proyecto a que se refiere la presente resolución por la suma de M\$100.000.-;
9. La Resolución (E) N° 2268 de fecha 27 de abril de 2018, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2018, en el sentido de disminuir en M\$84.002 los recursos asignados al proyecto a que se refiere la presente resolución, quedando en definitiva el proyecto con recursos por la suma de M\$15.998.- para el presente año;
10. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 4 de junio de 2018, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESOLUCIÓN: (A) N°

46

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 15 JUN 2018

- JEFE DAF
- JEFE DIRLAGE
- JEFE DEPTO GESTION
- JEFE DEPTO SUBVENCIONES
- JEFE DEPTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD PUESTA EN MARCHA
- SECRETARIA DACG
- TRAMITE
- URGENTE DAR PRIORIDAD
- PREPARAR RESPUESTA
- CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO
- TRAM. ASIGNACION PRESUPUESTO
- ELABOR. CONVENIO Y RESOLUCION
- TRAMITAR ESTADO DE PAGO
- INGRESAR AL SIST. INFORMATICO
- DEVENGAR
- COORDINAR REUNION
- ASISTIR
- ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:
- PLAZO:
- OBSERVACION:

6 JUL 2018

contacto con el municipio para agilizar licitación

[Signature]

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fecha 04 JUN 2018 modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

CODIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
20.114.670-0	CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de está para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, a 04 JUN 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, representada por su Alcalde don **ARTURO PALMA VILCHES**, ambos domiciliados en Avda. España N° 196, Villa Alegre, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de junio de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre hasta la suma de M\$ 1.596.481.-, para el financiamiento del proyecto **Código BIP N° 20.114.670-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE**".

2° Que, mediante Resolución (A) N° 75 de fecha 30 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de julio de 2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Convenio de Transferencia en comento, el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería el día 31 de diciembre de 2015. Por su parte, la vigencia del convenio se extendería hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

4° Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 5 de diciembre de 2017, acordó aprobar la Cartera de arrastre estimada año 2018, encontrándose entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, por un monto de M\$394.728.- según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 6 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

5°.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos, ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

6° Por su parte, se hace necesario regularizar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto, toda vez que el convenio establecía que dicho plazo sería hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo debido a la alta complejidad del proyecto, los tiempos para su contratación y ejecución se han extendido más allá de lo previsto originalmente, encontrándose aún en ejecución. En consecuencia, es necesario regularizar y ampliar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 ("Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"), que permite excepcionalmente que los actos administrativos produzcan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la situación del presente Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primero de este instrumento, en el siguiente sentido:

CODIGO BIP N°	20.114.670-0
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN
MUNICIPALIDAD	VILLA ALEGRE



a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en la cláusula segunda del referido Convenio de Tránsito de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.114.670-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE**", por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2018:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 A otras entidades públicas, proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE", CÓDIGO BIP N° 20.114.670-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE ARRASTRE 2018 M\$
F.N.D.R.	Consultorías	129.588	15.996	1	145.585	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	626	1	0	627	
F.N.D.R.	Obras Civiles	1.309.751	1	408.655	1.718.407	
TOTAL M\$		1.439.965	15.998	408.656	1.864.619	394.728.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el monto solicitado para 2018 indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule para el mismo año, se debe a la actualización de la moneda.

b).- Reemplazar la cláusula décimo tercera del Convenio en referencia, por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: Plazos:

*El Plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día **29 de julio de 2020**.*

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **ARTURO PALMA VILCHES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 22 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 169-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

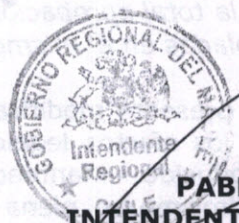
Hay firma. ARTURO PALMA VILCHES. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.
 Hay firma. PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME. INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE.
 EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 10 de junio de 2014 y aprobado por Resolución (A) N° 75 de fecha 30 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de julio de 2014.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 “Inversión Regional Región VII” del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 A otras entidades públicas, proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”, CÓDIGO BIP N° 20.114.670-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE ARRASTRE 2018 M\$
F.N.D.R.	Consultorías	129.588	15.996	1	145.585	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	626	1	0	627	
F.N.D.R.	Obras Civiles	1.309.751	1	408.655	1.718.407	
TOTAL M\$		1.439.965	15.998	408.656	1.864.619	394.728.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Handwritten signature]
 CWB/EJN/MBF/JFP
 DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	20114670-0
AUTORIZADO M\$	15.998...
COMPROMETIDO M\$...
ITEM	33.03
ASIGNACION	100 M\$ 15.998...
PTE. BOGUM M\$	15.998
SALDO M\$...

PIA BEJARES CAMINUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 JUL 2018

CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL
 DEL MAULE





MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, a 04 JUN 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, representada por su Alcalde don **ARTURO PALMA VILCHES**, ambos domiciliados en Avda. España N° 196, Villa Alegre, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de junio de 2014, el Gobierno Regional del Maule, se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre hasta la suma de M\$ 1.596.481.-, para el financiamiento del proyecto **Código BIP N° 20.114.670-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE**".

2º Que, mediante Resolución (A) N° 75 de fecha 30 de junio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de julio de 2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

3º Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del Convenio de Transferencia en comento, el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto sería el día 31 de diciembre de 2015. Por su parte, la vigencia del convenio se extendería hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

4º Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 675 de fecha 5 de diciembre de 2017, acordó aprobar la Cartera de arrastre estimada año 2018, encontrándose entre ellos el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, por un monto de M\$394.728.- según da cuenta el Oficio ORD. N° 674 de fecha 6 de diciembre de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

5º.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos, ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2018, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

6º Por su parte, se hace necesario regularizar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto, toda vez que el convenio establecía que dicho plazo sería hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo debido a la alta complejidad del proyecto, los tiempos para su contratación y ejecución se han extendido más allá de lo previsto originalmente, encontrándose aún en ejecución. En consecuencia, es necesario regularizar y ampliar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 ("Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los

Órganos de la Administración del Estado”), que permite excepcionalmente que los actos administrativos produzcan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la situación del presente Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primero de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, en la cláusula segunda del referido Convenio de Tránsito de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.114.670-0**, denominado **“CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2018:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 A otras entidades públicas, proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN SOLUC. SANITARIAS SECTOR PUTAGÁN, VILLA ALEGRE”, CÓDIGO BIP N° 20.114.670-0						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2017 M\$	SOLICITADO PARA 2018 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE ARRASTRE 2018 M\$
F.N.D.R.	Consultorías	129.588	15.996	1	145.585	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	626	1	0	627	
F.N.D.R.	Obras Civiles	1.309.751	1	408.655	1.718.407	
TOTAL M\$		1.439.965	15.998	408.656	1.864.619	394.728.-

Se deja constancia de que la diferencia entre el monto solicitado para 2018 indicado en la ficha IDI y la aprobación de recursos del Consejo Regional del Maule para el mismo año, se debe a la actualización de la moneda.

b).- Reemplazar la cláusula décimo tercera del Convenio en referencia, por la siguiente:

“DÉCIMO TERCERO: Plazos:

*El Plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día **29 de julio de 2020.***

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.”

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 427, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **ARTURO PALMA VILCHES**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 22 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 169-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEGRE



PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE DE LA REGION
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE

PÍA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

